

Estableciendo en la ciudad de Putina, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Provincia de Azángaro.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Establézcase un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria que funcionará en la ciudad de Putina, capital del distrito del mismo nombre, en la provincia de Azángaro, del departamento de Puno.

ARTICULO 2°— Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 3°— El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

José Navarro Grau.
